

VIVIR JUNTOS. *Una mirada reflexiva sobre los artículos de la Constitución Argentina.*

N. f.

Soberanía:

constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad.

Miradas sobre el concepto de Soberanía en la Constitución Argentina

Sergio Job

Luciana Echevarría

Rodrigo Iglesias

Magda Alejandra Choque Vilca

Dennis Ricaldi

Equipo editorial

Mariela Edelstein

Pía Reynoso

Nico Ponsone

Editor serie *Vivir Juntos*

Marcos Deipenau

Córdoba, 2025

Vivir juntos : una mirada reflexiva sobre los artículos de la Constitución argentina : quinta entrega : soberanía / Sergio Job ... [et al.] ; Coordinación general de Pía Reynoso ; Editado por Marcos Deipenau. - 1a ed. - Córdoba : Universidad Provincial de Córdoba Ediciones, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6530-41-7

1. Constitución de la Nación Argentina. 2. Soberanía. 3. Derechos Civiles. I. Job, Sergio II. Reynoso, Pía, coord. III. Deipenau, Marcos, ed.

CDD 342.023



Estos contenidos están reservados bajo una licencia
Creative Commons Atribución (by)

Uno de los últimos feriados instituidos por el Estado nacional es el denominado Día de la Soberanía Nacional. La fecha, el 20 de noviembre, recuerda la batalla de la Vuelta de Obligado acaecida en 1845. Por esos días, Inglaterra y Francia habían impuesto un bloqueo marítimo con el fin de forzar las relaciones comerciales con las provincias a través del río Paraná.

La diferencia de poder que había entre, por un lado, dos de las mayores flotas navales del mundo y, por el otro, un grupo de poblaciones que intentaban conformarse como país, era abismal y forzaba a agudizar el ingenio para plantear una casi imposible defensa del territorio. Para ello se eligió el paraje Vuelta de Obligado, un recodo del río Paraná donde el mismo se angosta. Esto permitió que se puedan cruzar enormes cadenas de costa a costa, junto a barcos en desuso cargados de explosivos. La idea de esta ingeniosa defensa basada en reconocerse militarmente inferiores es atribuida a Lucio V. Mansilla, general a las órdenes del gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, responsable de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina.

Si bien la novedosa estrategia sorprendió y demoró el avance de la flota extranjera, ésta, finalmente terminó ganando la batalla. A pesar de ello, este acontecimiento quedó plasmado a través de los años como un símbolo de la férrea defensa de la incipiente soberanía nacional.

Hoy, más de 150 años después, la defensa de la soberanía requiere del mismo ingenio y audacia de aquel evento, pero no alcanza con poner soldados y cadenas en las fronteras.



El concepto de soberanía, de larga data en la tradición política occidental, ha ido mutando y complejizándose a lo largo de los siglos, desde ser un atributo de los reyes hasta convertirse, como soberanía popular, en un principio fundamental de los Estados democráticos. De esta manera llega a América de la mano de los procesos independentistas del siglo XIX. Los Estados nación son soberanos, es decir, tienen el poder sobre un territorio determinado y la población que lo habita. En los países democráticos ese poder reside, en última instancia, en sus habitantes, por eso hablamos de soberanía popular. Este principio está consagrado en nuestra Constitución Nacional (art. 37).

5 >

Por otra parte, la soberanía argentina sobre el territorio nacional es reconocida, al igual que pasa con el resto de los Estados nacionales, por los países que conforman la Organización de las Naciones Unidas (ONU); aunque dicho reconocimiento no garantice, necesariamente, el pleno ejercicio de la soberanía nacional, ya que en el concierto de naciones no todos tienen el mismo poder y el interés de los países centrales puede llevar a violar la soberanía de otros países.

En Argentina sufrimos un caso histórico y paradigmático de violación de nuestra soberanía a manos de Inglaterra, que mantiene una ocupación colonial sobre parte de nuestro territorio a pesar de las razones históricas y geográficas que explican que las islas Malvinas son argentinas, razones avaladas por la ONU que, además, se ha expresado en infinidad de ocasiones sobre el fin de los enclaves coloniales.

¿Cuántas soberanías caben en la soberanía?

En la actualidad, con la complejización del concepto de soberanía, no solo se trata de proteger las fronteras. Hoy amerita hablar de soberanías: soberanía energética, soberanía alimentaria, soberanía tecnológica, de datos, soberanía cultural...

6 >

El poder soberano popular sobre un territorio implica ocuparse de una variedad de asuntos que nos importan: ¿somos nosotros los que decidimos cómo nos alimentamos?, ¿somos nosotros los que decidimos qué hacer con nuestros recursos energéticos?, ¿establecemos nosotros los lineamientos para el desarrollo cultural de nuestro país?, ¿tenemos la posibilidad de almacenar y controlar nuestros datos en un mundo virtual cada vez más hegemónico?, ¿tenemos el poder de determinar cuáles consumos digitales, y cuáles no, son importantes para el desarrollo educativo de nuestra población?

Estos interrogantes, que no agotan la problemática, nos interpelan y actualizan la problemática sobre la soberanía. En esta quinta entrega del *Vivir Juntos*, última del año, quisimos ocuparnos de este principio fundamental de nuestra constitución convocando a especialistas de distintas áreas para que aporten su mirada reflexiva sobre lo planteado.

Poder decidir efectivamente sobre nuestra existencia común es un requisito fundamental para poder construir un auténtico *Vivir Juntos*.

7 >

ARTÍCULO 33. Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la **soberanía del pueblo** y de la forma republicana de gobierno.

ARTÍCULO 37. Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la **soberanía popular** y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

SERGIO JOB

Abogado (UNC).

Doctor en Ciencia Política (CEA-UNC).

Diplomado en Seguridad Ciudadana (UBP).

**Docente en Sociología Jurídica (Fac. Dcho.-UNC),
Teoría Política Contemporánea y de Teoría del Estado
y sus transformaciones históricas (FCS-UNC).**

Militante social y político.

SOBERANÍA FRACTURADA

*“...ratificando la irrevocable decisión de construir
una nación socialmente justa, económicamente libre
y políticamente soberana...”*

(Preámbulo de la Constitución Nacional de 1949)

Agradezco esta pertinente invitación de la editorial de la Universidad Provincial de Córdoba para reflexionar sobre la soberanía nacional en el difícil y complejo contexto actual. Y lo agradezco porque es un desafío, obliga a revisar, a pensar y repensar nociones que a veces damos por sentado; que utilizamos cotidianamente, ya en la esfera judicial, académica o política, como si fueran inequívocas, transparentes, como un atributo que se tiene o no, y ya. Ni el lenguaje ni la historia ni nuestro presente son tan lineales. Nunca fue simple, sobre todo, viviendo en esta porción del mundo. Sobre todo viviendo en medio de una crisis civilizatoria sin precedentes.

10>

Desde el punto de vista teórico podemos afirmar que la idea de soberanía es un “concepto esencialmente controvertido” (Gallie, 1958).

Podemos decir, también, que la excepcionalidad de la historia y la cultura nustramericana, modifica, tensiona y transforma hasta el más incontrovertible de los conceptos occidentales. Histórica-etimológicamente, la noción de soberanía no era un problema como tal sino hasta la Paz de Westfalia (1648), donde la misma sirve de principio ordenador del vínculo entre las naciones europeas (al menos entre sus élites), poniendo límites de hasta dónde podía irradiar y ejercer poder cada soberano, lo que permite estabilizar relativamente fronteras entre los diversos poderes en pugna: afirma el poder del rey dentro de su territorio frente a la dispersión de poderes previo (de la iglesia o diversos señores feudales), y señala dónde comienza el poder absoluto de otro soberano. En aquél entonces existía una identidad absoluta entre Estado y soberano. Es el momento de los Estados Absolutistas.

Siglo y medio después, esa noción entra en crisis junto al mundo que la había alumbrado. La emergencia de la noción moderna de soberanía nacional se la podemos atribuir a Sieyès (1994), quien, en un camino diametralmente opuesto al de su nacimiento, echa mano al concepto para fundamentar la limitación de la soberanía monárquica y trasladarlo a una “entidad abstracta y permanente” como es la nación, la que es “an-

terior y superior a todo poder constituido”. Sin embargo, esta misma fórmula también ponía coto a otro poder que venía reclamando participación en la repartija: el pueblo. Tan es así, que unos años antes Rousseau, en *El contrato social*, había delineado la noción de soberanía popular, poder que no recae sobre una entidad abstracta, sino sobre un conjunto de individuos concretos, que mutan históricamente y que, por ende, no pueden sino expresarse de modo directo (democracia directa), entendiendo que la soberanía era inalienable e indivisible. Por el contrario, la soberanía nacional de Sieyès es originaria, y, si bien no emana de Dios, ni de antiguos monarcas, tampoco lo hace del pueblo.

Va ser el proceso independentista nuestroamericano el escenario que vinculará, anudará y transformará la noción de soberanía para siempre. No podía ser de otro modo, en vistas que “la emancipación de la América meridional es el fenómeno político más considerable del siglo XIX [...] por la amplitud de sus movimientos y sus largas proyecciones en el espacio y el tiempo, constituye sin duda, uno de los más fundamentales cambios que en la condición del género humano se haya operado jamás” (Mitre, 1940, p. 59). Fue en ese contexto que se echa mano a una idea desarrollada por el jesuita Francisco Suárez

y, con alguna innovación (se le quita peso al origen divino del poder y se argumenta a partir del origen popular de la soberanía), se aplica por primera vez la noción de retroversión del poder al pueblo, esgrimida por Castelli en el cabil-do del 22 de mayo, el que explicita que, siendo prisionero el rey de España, la soberanía recaía en el pueblo como expresión de la nación. Aquí entonces, soberanía nacional y soberanía popular se vincularán como complementarias, y no distintas y enfrentadas, como había sucedido en Francia. Para los revolucionarios de mayo, no quedaban dudas que *la soberanía de la nación emanaba del pueblo y residía en él*. Pero no sólo eso, si hasta allí el concepto moderno de soberanía nacional había funcionado como un límite al poder del rey de cada nación, ahora se le aplica ese criterio a un rey que no consideraban propio, sino parcial y lejanamente: el rey de la metrópoli.

Es en ese proceso dónde el concepto se transforma y adquiere –potenciándose– un doble talante: democrático-popular y anti-colonialista (connotación que nunca había surgido hasta el momento). La soberanía nacional (profundamente imbricada con la soberanía popular) no delimitaba las fronteras sobre las que el poder del rey se ejercía, sino que señalaba la comunidad, que asumiendo su poder como pueblo,

exigía su propio gobierno y autodeterminación. Un concepto que del otro lado del océano, tres siglos atrás, había nacido para afianzar el poder monárquico, era ahora fundamento y bandera para la liberación anticolonial.

Eso implicaba que era sobre el pueblo americano en quien recaía la posibilidad y obligación de decidir. Cómo atentos lectores de Rousseau, sabían que esa soberanía no debía, solamente reclamarse, sino ejercerse. Serán Belgrano y San Martín quienes insistirán en este asunto, entendiendo que renunciar a ese ejercicio implicaba que la nueva nación desapareciera como sujeto político antes de nacer. Pero *pueblo* también es un “concepto esencialmente controvertido” y cuyo significado iba a delinearse a fuerza de sangre, heroísmo, traiciones, hazañas y desánimos. ¿Qué pueblo? El de Buenos Aires, el del virreinato, el de toda América hispano parlante. El del cabildo, el de la plaza, el de criollos, zambos, mestizos, mulatos, indios. En definitiva, se abre en ese momento una disyuntiva fundante, histórica, concreta: ¿dónde reside ahora la soberanía?

14 ›

Para abordar esa problemática creemos útil alejarnos de la matriz teórica desde la que pensaba la generación de mayo e inscribimos en

una mirada decisionista del poder, desde la que afirmaremos, junto a Schmitt (2009), que la soberanía es “el monopolio de la decisión” (p. 18). En este caso, estamos hablando de la decisión excepcionalísima de fundar un nuevo Estado, una nueva nación que carecía aún de un orden jurídico propio (y así fue por más de medio siglo), por lo que podría afirmarse que estaban en un verdadero *estado de excepción*, y, tal como afirma el autor alemán, “el estado de excepción tiene en la jurisprudencia análoga significación que el milagro en la teología” (p. 37).

Este “milagro”, ese Estado de excepción creativo, seminal, debía hallar fundamento; y roto los lazos que unían (sometían) a esta tierra al rey de España -y alejándonos de toda idea contractualista-, el mismo no podía, tampoco, encontrar razón en una relación de fuerza coyuntural, ya que las mismas “son, desde la perspectiva del propio Schmitt, algo condicionado, cambiante, inseguro; en último extremo no podrían fundar con firmeza y claridad un Estado” (Agapito en Schmitt, 14, 1991). Quizá encontramos en esa oración, condensado, gran parte del drama argentino.

15 ›

Por esa razón en la propuesta schmittiana, sólo el *principio democrático* “le parece la vía

adecuada para alcanzar una decisión clara y unívoca sobre los criterios o pautas desde los que se constituye un Estado, para llegar a lo que él llama la “decisión fundamental” que subyace a todo Estado dotado de una identidad clara y precisa” (Agapito en Schmitt, 1991, p. 14). Ahora, hay que comprender que la noción que Schmitt tiene de democracia está en las antípodas de la democracia formal o procedimental liberal, y se refiere a una democracia sustancial que define como “la voluntad unitaria del pueblo” que se organiza alrededor de principios o ideas directrices.

Esa voluntad unitaria constituye para Schmitt (1991) el momento político de la fundación de un Estado y su ordenamiento jurídico, el que se presenta como “una decisión constitutiva y polémica” (p. 26). “Es constitutiva porque es a través de ella como se definen o se determinan los contenidos en torno a los cuales se va a configurar la identidad de un pueblo frente a otro [...] Y es polémica porque con ella se establece lo político como una relación amigo-enemigo, tanto hacia el exterior, en relación con otros pueblos o Estados, como hacia el interior, frente a aquellos que no comparten o respetan la identidad concreta y específica del Estado. La función de lo político, de esa decisión originaria, es pues la de agrupar al pueblo en torno a un de-

terminado contenido fundamental, y defenderlo frente a los que no comparten esa identidad, ya procedan del exterior o del interior” (p. 26).

Sin esta instancia, que es anterior al derecho, ya que “no cabe aplicar derecho alguno al caos” (p 21), se padece un “déficit de autoridad del Estado” que sumerge a la dinámica política en los vaivenes de una “democracia de mayorías”, oscilando en una mera imposición coyuntural de intereses de un sector sobre otro. He ahí la descripción de 200 años de existencia del Estado argentino y una soberanía popular que nunca pudo asentarse en algo similar a una “voluntad unitaria”, ni a una democracia sustancial. Mientras San Martín, Belgrano, Monteagudo, Güemes y Castelli (entre otros miles) dejaban jirones de su vida luchando contra los realistas, las élites porteñas los abandonaban a su suerte para hacer negociados con la corona inglesa. Mientras las montoneras federales guerreaban para una distribución equitativa del poder, las élites unitarias buscaban afianzar un país a imagen y semejanza de la Europa occidental. De un lado, quienes sólo tuvieron gestos de entrega y amor para esa patria que construían, del otro, sectores para quienes la patria era, cuando mucho, una circunstancia geográfica a la que debían sobreponerse para ser la Europa de Suramérica.

En ese marco, incluso nuestro texto constitucional, lejos de ser el producto de un acto político incondicionado por quienes habían vencido luego de 50 años de guerra intestina, fue redactado bajo la extorsión porteña y concluido por la traición en la Batalla de Pavón. Un texto foráneo, mal adaptado a una realidad social, popular, que las élites desconocían y/o negaban. Así, esas élites creyeron que, asestando violencias sistemáticas, podrían acallar la realidad popular que latía, y fue así que, luego de una cruenta guerra civil y un genocidio sobre pueblos indios enteros, se envalentonaron para dar nacimiento a un Estado liberal que poco y nada tenía que ver con lo que los pueblos de esta nación democráticamente expresaban. Las élites argentinas intuyeron rápidamente que el fundamento de lo político se basa en la tensión amigo/enemigo (que ellos nominaron civilización o barbarie), pero olvidaron el fundamento democrático sustancial que permitiera una identidad clara y firme a la nación, más allá de las relaciones de fuerzas circunstanciales que lograran por algunos periodos.

Por esa razón, afirmamos que estamos en presencia de una *soberanía fracturada*. Lo estuvo en el momento fundacional y no pudo luego ser reparada a lo largo de la existencia política

como nación independiente. Así, esa *soberanía fracturada* se encontró siempre limitada estructuralmente en un doble sentido: por la inserción dependiente en el mercado capitalista mundial que bloqueó los diversos intentos por materializar la soberanía nacional y por la erosión constante de la soberanía popular llevada a cabo por las élites locales (principal, pero no exclusivamente, porteñas) que aceptaron siempre su papel de mercaderes intermediarios entre esta tierra y Europa.

Fue, sin lugar a dudas, durante el primer peronismo, el momento donde mayor posibilidad hubo de resolver esta fractura en favor de una soberanía plena. El golpe de Estado del '55 acabó con ese experimento soberano (en el doble sentido que venimos hablando, una soberanía que imbrica lo nacional y lo popular), en parte por las acción conjunta de élites locales, poder imperialista y sectores culturalmente colonizados, pero, también, por la falta de decisión y radicalidad del movimiento peronista y el resto del campo popular-nacional, y, principalmente, de su líder Juan Perón. Desde allí a esta parte, el derrotero y la relación de fuerzas han sido muy adversas a los sectores soberanistas, salvo períodos muy cortos donde tampoco llegó a consolidarse una nueva voluntad nacional y

popular lo suficientemente potente, homogénea y organizada para hacer frente al imperialismo y sus élites aliadas, que no han parado de crecer y multiplicar las palancas que les permiten sabotear cualquier proyecto soberanista, y desarrollar cada vez más profundamente un proyecto colonial de subordinación absoluta, tanto geo-estratégica, económica y cultural de nuestro país a los intereses occidentalistas y, particularmente, norteamericanos.

Sin embargo, esa experiencia histórica que significó el peronismo, sobre todo –pero no únicamente– en la brillantez de su líder, logró condensar un corpus doctrinario, filosófico e institucional, que, a pesar de ser traicionado, machucado, tergiversado; ha logrado sobrevivir al paso de los tiempos, y, al día de hoy, las banderas de soberanía política, independencia económica y justicia social, siguen siendo los pilares fundantes sobre los que debe asentarse cualquier intento por desarrollar una política que busque superar la fractura soberana constitutiva de nuestra nación. Refundar la patria será sobre esos principios, esa doctrina y esas instituciones que deben ser actualizadas, reformuladas, innovadas, pero que no pueden ser ignoradas como un legado luminoso que nos llega desde el pasado reciente de nuestro pueblo.

En un contexto extremadamente complejo, donde se reactualiza el peligro real y concreto de un nuevo desmembramiento territorial y poblacional de nuestra patria, es necesario volver a la actitud heroica y la mirada estratégica de los revolucionarios de mayo: recuperar el proyecto sanmartiniano (que es también el de Belgrano, Monteagudo, Castelli, Güemes, Azurduy y un largo etcétera), y observar ahí cómo se gestaron los triunfos, pero también comprender las razones de las derrotas que hicieron de nuestro continente una multiplicidad de países sin peso específico en el concierto de las naciones, ni presencia bioceánica. En una situación de subordinación económica absoluta es fundamental recuperar las palabras de Juan Perón (2020), donde afirma que “la verdadera soberanía de los pueblos consiste en tener independencia económica”; además de estudiar el proceso peronista, su legado, su resistencia y sus derrotas. Preguntarnos si no faltó asumir de manera más plena y contundente que el enemigo es bifronte, y que no se puede ganar a Braden sin derrotar a las élites locales, ni al rey sin derrotar de manera categórica a quienes sólo querían cambiarlo por uno anglosajón. Son preguntas -aunque dolorosas- necesarias en la derrota, para que cuando el péndulo de esta historia fracturada vuelva a ponernos en un

lugar de conducción, no caigamos nuevamente en los cándidos brazos de la tibieza.

Quizá la complejidad de nuestras sociedades y el valor que la democracia (al menos formal) tiene para nuestra historia reciente, no permitan hablar de voluntad unitaria del pueblo, pero sí de la necesidad de construir (gramsciana y no laclaunianamente) una *voluntad hegemónica del pueblo*, que permita abrir un proceso refundacional, constituyente, que exprese toda la potencia popular que seminalmente atesoramos, para consolidar constitucional, institucional y culturalmente una patria justa, libre y soberana

Referencias bibliográficas

- Gallie, W. B. (1956). Actas de la sociedad aristotélica, en Iglesia Vila, M. (2000). Los conceptos esencialmente controvertidos en la interpretación constitucional. *Revista Doxa*, N° 23. <https://doi.org/10.14198/DOXA2000.23.03>
- Mitre, B. (1940). *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*. Ed. Biblioteca del suboficial.
- Perón, J. (2020). *Modelo argentino para el proyecto nacional*. Ed. Punto de Encuentro.
- Schmitt, C. (2009). *Teología Política*. Ed. Trotta.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Ed. Alianza.
- Sieyès, E. (1994). *¿Qué es el Tercer Estado? Ensayo sobre los privilegios*. Ed. Alianza.

LUCIANA ECHEVARRÍA

Legisladora Provincial por el Movimiento Socialista de los Trabajadores - FITU (2019-2026).

Licenciada y Profesora Universitaria en Comunicación Social.

Especialista de Nivel Superior en Educación y Medios Digitales.

Maestranda en Políticas Públicas y Desarrollo (FLACSO).

Docente de Nivel Medio y Universitario en la FCC-UNC.

SOBERANÍA EN DISPUTA: DEL SAQUEO NEOLIBERAL AL PODER POPULAR

El principio de soberanía popular está consagrado en nuestra Constitución Nacional. En este concepto se conjugan una serie de premisas: un pueblo que decide sobre su destino, un Estado que ejerce poder sobre su territorio y una comunidad política que se reconoce como sujeto de derechos. Un principio que quedó plasmado en el papel pero que -a la luz de los hechos- se enfrenta hoy a su negación más profunda.

Durante buena parte del siglo XX, la soberanía nacional fue entendida como un atributo ligado a la independencia política y económica frente a los centros de poder mundial. Esa lectura se forjó en los debates del desarrollismo latinoamericano y en la tradición del pensamiento nacional, para la cual la autonomía económica era condición de posibilidad de la autonomía política (Ferrer, 2004). Hoy la soberanía parece haber mutado en un concepto vacío, mientras las decisiones estructurales del país se negocian en otros table-

25 ›

El pueblo elige, pero no gobierna; el Estado administra, pero no decide. Así las cosas, la soberanía se ha vuelto, en el mejor de los casos, un horizonte en disputa.

Soberanía económica y disciplinamiento financiero

La dependencia económica constituye, quizás, el núcleo más visible de la pérdida de soberanía. Hoy más que nunca -pero en un proceso que se viene profundizando desde la última dictadura- la política económica argentina subordina las prioridades del pueblo a los requerimientos de pago de la deuda y a la confianza de los mercados. Los doce viajes del presidente Milei a EEUU, el “chantaje” de Donald Trump al electorado argentino respecto a la ayuda financiera, y todos los condicionamientos del FMI vinculados a la reforma laboral, impositiva y previsional, son apenas la punta del iceberg de algo que se parece mucho a un nuevo “protectorado” de tipo colonial.

En este contexto, la soberanía monetaria y fiscal es también una ilusión. La dolarización de facto de los precios internos, la especulación financiera y la fuga de capitales generan una economía bimonetaria que impide ejercer el control sobre las variables macroeconómicas. Los linea-

mientos dictados por el Fondo, que condicionan el gasto público, definen las prioridades del Estado: pagar la deuda antes que garantizar los derechos más elementales como las jubilaciones y las pensiones por discapacidad. De este modo, la soberanía económica -aquella que define qué se produce, para quién y con qué fines- se encuentra capturada por una racionalidad neoliberal que concibe al país como un mero nicho de negocios para unos pocos.

Extractivismo al palo y dependencia

La soberanía también se expresa -y se pierde- en los territorios. En nombre del desarrollo y de la necesidad de divisas, Argentina ha consolidado un modelo extractivista-dependiente que compromete seriamente nuestros bienes comunes y la autonomía en términos energéticos y alimentarios.

Como plantea Gudynas (2011), el extractivismo no se limita a la extracción de recursos naturales: es una lógica de poder que subordina los territorios y las comunidades al mandato del mercado global. En ese mercado, las corporaciones fugan las ganancias y pagan regalías mínimas, en muchos casos sobre declaraciones juradas presentadas por las propias empresas, sin ningún tipo de control (Solanas, 2007).

En esa matriz, las decisiones se toman siempre a espaldas de las poblaciones locales, que son directamente afectadas en el acceso al agua y a la tierra.

El caso del litio resulta paradigmático. Se lo presenta como “recurso estratégico”, pero su explotación se organiza bajo esquemas de concesión a empresas extranjeras, con baja industrialización local y escasa participación estatal. La misma paradoja se observa en el yacimiento petrolífero Vaca Muerta o en el agronegocio: actividades altamente rentables que no generan soberanía energética ni alimentaria, sino una nueva dependencia extractiva, ecológicamente destructiva y socialmente desigual.

En la agroindustria, una serie de grandes corporaciones controlan todos los rubros, desde la producción en el campo, la distribución y el transporte hasta la salida del puerto hacia países compradores. Todo el proceso está planificado para la ganancia absoluta de las empresas, mediante un modelo productivo que deteriora la tierra y el ambiente con agrotóxicos y todo tipo de venenos que ponen en riesgo la vida de las poblaciones. En todo ese recorrido no hay nada de soberanía ni de acción estatal. Menos

aún, de algún tipo de planificación en torno a qué hace falta producir para las necesidades sociales de millones.

Podemos decir que disponer de soberanía alimentaria y energética es “que las y los trabajadores, las comunidades y pequeños productores planifiquen y decidan qué producir de acuerdo a las necesidades sociales de las mayorías, cómo producir de acuerdo a criterios de defensa del ambiente y la vida, cómo distribuir de acuerdo a las necesidades de la población y qué parte de esa producción exportar para que esos recursos vuelvan al Estado y a las poblaciones para otras necesidades populares” (García, 2020).

Frente a ello, autoras como Maristella Svampa (2019) han planteado la necesidad de repensar la soberanía desde una perspectiva socioambiental, que articule justicia ecológica y autodeterminación popular. Esto implica recuperar la noción de bienes comunes y sólo concebir como “progreso” aquello que parte de una planificación integral de las necesidades colectivas, de manera sustentable y democrática.

29 ›

Tanto en nuestro país, como en el resto del planeta, esta pelea por la soberanía es inseparable de la lucha contra el modelo de acumulación

extractivista y la mercantilización de la naturaleza que representa el sistema capitalista.

La soberanía tecnológica y la captura del espacio público

En la actualidad, la soberanía también se pone en juego en el campo de los datos, de los dispositivos de inteligencia artificial y de las infraestructuras digitales. Argentina, como la mayoría de los países del sur global, no controla ni los big data, ni las plataformas, ni los algoritmos a través de los cuales circula la información pública, se organiza el comercio y se modulan todas las transacciones e interacciones sociales. Esta dependencia tecnológica impone límites simbólicos, cognitivos y democráticos.

Estamos ante una “colonialidad de datos” en la que las grandes corporaciones tecnológicas -Google, Meta, Amazon, X- actúan como nuevos imperios, apropiándose de información generada por los usuarios, sin regulación local. La consecuencia es doble: pérdida de control sobre los flujos de información y debilitamiento de los derechos democráticos, dado que la esfera pública ha sido privatizada y monopolizada. Esto implica que la discusión política, la formación de opinión y la circulación de sentidos ocurren en entornos regidos por lógicas opacas de seg-

30 ›

mentación, censura algorítmica y monetización de los discursos.

Estado mínimo, sometimiento y batalla cultural

El actual ciclo político encabezado por el gobierno de Javier Milei, profundiza al extremo esta tendencia hacia la entrega y el saqueo. La apertura indiscriminada de mercados, la privatización de empresas públicas y la subordinación al capital extranjero, se habilitan mediante una narrativa de “Estado mínimo” y de desregulación al servicio de la libertad individual. Sin embargo, ambas ideas son falaces.

En primer lugar, porque no es preciso hablar de “corrimiento del Estado”, reproduciendo en esa denuncia la imagen idealizada del Estado como agente neutral cuyo fin es garantizar derechos al conjunto de la población. El Estado está más presente que nunca, pero como administrador de intereses privados y como soporte logístico del andamiaje institucional que necesitan los sectores más concentrados.

En segundo lugar, porque la desregulación sólo garantiza la libertad de los capitales. A los pueblos, solo les implica sometimiento, pérdida de derechos y represión.

31 ›

La batalla cultural de la ultraderecha busca deslegitimar los lenguajes de la soberanía popular, borrando el propio concepto de pueblo en una exaltación del individualismo y de la propiedad privada. Así, lo que está en disputa no es solo el control de los recursos, sino el sentido mismo de la independencia, del bien común y de la acción colectiva.

Hacia una segunda y definitiva independencia: soberanía y poder popular

Frente a este panorama de sometimiento múltiple, avanzar en clave soberana no puede significar un retorno cuasi nostálgico al Estado-nación clásico, sino la construcción de nuevas formas de democracia directa y de poder popular. Porque entendemos a la soberanía, no como una cualidad estática, sino como una práctica viva que se sostiene y se reinventa cotidianamente en las comunidades, las universidades, los movimientos sociales y los sistemas públicos.

En materia económica, implica poner la capacidad estatal de planificación y regulación al servicio de desarrollar la producción nacional y la generación de empleo. Que los resortes estratégicos estén en manos del Estado, lo mismo que el comercio exterior. Que la producción energética y alimentaria se realice de manera

eco-sustentable y sin injerencia de grandes corporaciones. Auditar la deuda externa, suspender su pago y priorizar la “deuda interna” en materia de derechos elementales. En el campo tecnológico, supone tener los datos públicos alojados en servidores nacionales y promover políticas de ciencia y tecnología orientadas al bien común.

Pensar en clave soberana, requiere repolitizar esta democracia liberal tan devaluada. No habrá independencia real mientras las decisiones fundamentales las siga tomando una casta política llena de privilegios y comprometida con los sectores concentrados y los países imperialistas.

Pensar en clave soberana, significa colocar la vida, la producción y el conocimiento bajo control colectivo, combatir la lógica del mercado y afirmar el derecho de los pueblos a su autodeterminación.

Repensar la soberanía, entonces, no como un mito fundacional, sino como un horizonte posible, exige desprivatizar el futuro: darle a la ciudadanía y sectores populares la capacidad de decidir colectivamente sobre el rumbo del país. Poner al Estado al servicio de las mayorías y que el pueblo deje de ser objeto de políticas, para convertirse en sujeto de transformación.

Referencias bibliográficas

- Ferrer, A. (2004). *Hechos y ficciones de la globalización*. Fondo de Cultura Económica.
- García, S. (2020) *Vicentin y la soberanía alimentaria: debates y propuestas*. Disponible en mst.org.ar
- Gudynas, E. (2011). Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo. En Wanderley, F. (Coord.), *El desarrollo en cuestión. Reflexiones desde América Latina*. (pp. 379-410). CIDES-UMSA / Oxfam.
- Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina*. UNSAM.
- Solanas, P. (2007). El despojo de los metales argentinos. *Revista Realidad Económica*, N° 227. IADE.

RODRIGO IGLESIAS

Abogado destacado por la Red Iberoamérica de Derecho informático 2017, 2018 y 2020. Fue investigador ubacyt, expositor en el congreso de la nación sobre voto electrónico.

Expositor en ekoparty en reiteradas oportunidades, fue miembro de la comisión de IRAM para la adecuación de la normativa ISO de evidencia digital y cadena de custodia.

Abogado litigante en causas que sentaron jurisprudencia nacional e internacional.

Capacitador de defensores oficiales, fiscales y jueces de distintos fueros.

SOBERANÍA POPULAR E INFORMÁTICA, ALGUNOS ASPECTOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS

Hace un poco más de 20 años empezamos a escuchar el concepto de soberanía informática, concepto que abarcaba la reparación, el desarrollo, capacitación y, por sobre todo, la producción de bienes (hardware) y servicios (software) para el mercado interno, más precisamente, el Estado, y para poder exportar dichos bienes y servicios¹. A lo largo de estos últimos años, distintas tecnologías y un plan de empobrecimiento educativo y económico nos conducen simplemente a comprar bienes (hardware) y cada vez más servicios (software), dejando a la producción sin herramientas para abastecer al mercado interno y, mucho menos, al sector exportador². Si bien es cierto que contamos con muy buenos profesionales en la industria del software (sean desarrolladores, administradores de sistemas, especialistas en seguridad informática o analistas) no estamos pudiendo cumplir con un rol fundamental que es la soberanía popular en materia informática³. Un mero ejemplo es el sistema electoral, que también se encuentra al amparo del artículo 37 de la Constitución Nacional (CN). En dicho

sistema, para establecer el envío de actas, telegramas y producir el escrutinio provisorio, se contrataron empresas extranjeras, por lo menos desde el año 2000 a la actualidad (como ser los casos de Indra o Smartmatic). A nivel nacional parece que los argentinos no sabemos contar votos, transmitirlos y dar seguridad a un sistema informático⁴.

Con contundencia, podemos decir que son decisiones políticas, dado que la provincia de Santa Fe tiene un sistema de conteo y emisión de sufragio completamente en manos del Estado provincial, que además utilizan el sistema de Boleta Única Papel⁵, un sistema ampliamente aceptado a nivel internacional y que cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 37 de la CN (universal, igual y secreto), garantías que no puede cumplir ningún sistema de voto electrónico, sean de emisión directa como en Brasil o de emisión indirecta como el sistema implementado por la empresa MSA en las elecciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2015, por ejemplo⁶.

Ahora bien, nos encontramos terminando el año 2025 y no solo vemos que las contrataciones del Estado nacional dejan de lado la sobera-

nía popular, sino que estamos implementando muchos sistemas de inteligencia artificial de empresas extranjeras y que ni siquiera se piden auditorías o se anulan de forma expresa en los contratos o decretos. Caso testigo es la provincia de Santa Fe: el decreto 2726/2025⁷, firmado por el gobernador Maximiliano Pullaro, establece un protocolo para la adopción y uso de tecnologías de inteligencia artificial generativa donde se establece una supervisión humana significativa y competente, pero nada se puede hacer al intentar analizar el código, o que sea de producción estatal, o de empresas argentinas, solo queda contratar una “caja negra” que no va a ser ni auditada ni analizada por nadie. Obviamente que es contrario al artículo 37 de la Constitución Nacional y también al artículo 29 de la Constitución de Santa Fe.

Ahora veamos una problemática que no es menor: ¿Quien puede controlar los sistemas informáticos, hacer un control de calidad, analizar elementos, reportar fallas o ejercer un reclamo con cese de actividades en el ámbito digital?

El concepto de soberanía popular indica que es el propio pueblo quien tiene las herramientas legales para ejercer la totalidad de derechos y cumplir con las obligaciones correspondientes.

Aquel dicho “dentro de la ley todo, fuera de la ley nada” nos hace plantear cuál es el rol fundamental del pueblo trabajador que ve como sus oportunidades laborales van hacia empresas privadas nacionales o extranjeras y que el Estado, sea nacional, provincial o municipal, es quien más incumple las leyes laborales y, además, es quien peores salarios paga, causando un deterioro continuado sobre la producción estatal de bienes y servicios.

Mucho peor es la situación en relación a los deberes de seguridad informática, obligaciones del Estado que, ante la falta de presupuesto económico, se tornan casi imposibles de cumplir. Debemos tener en cuenta que el Estado es quien maneja los datos más sensibles de toda la población (desde control de migraciones o datos médicos hasta la seguridad de infraestructuras críticas) y debe hacer cumplir las leyes de protección de datos personales y la decisión administrativa 641/21⁸ que, en su artículo 2 y en los puntos III y V-11 del anexo, expresa el deber de las empresas privadas que contraten con el Estado de cumplir con esos requisitos mínimos de seguridad informática.

39 ›

El control que el propio Estado debe llevar adelante es importante, pero los agentes ex-

ternos también ejercen soberanía popular y es en los sindicatos donde se encuentra la mayor posibilidad de ejercer ese control en forma autónoma y reglada⁹. Allí es donde la figura de la acción directa en el ejercicio de derechos constitucionales, como el derecho a huelga, se vuelven una de las herramientas más completas: supongamos que los trabajadores del Poder Judicial convocan a una huelga, aceptada por el Ministerio de Trabajo, donde se indica que se efectuarán “medidas de fuerza en los entornos telemáticos”. Ello implica que los trabajadores pueden realizar un control de las herramientas de trabajo (como matafuegos, escaleras, sistemas informáticos). Claro está que se debe realizar desde la dirección IP¹⁰ del propio sindicato y que deben cumplir con la no interrupción total del servicio, es decir, garantizar un funcionamiento mínimo, tal cual se llevan adelante este tipo de medidas de fuerza por parte de los trabajadores. En el caso de una empresa privada, es constitucionalmente válido que los distintos sindicatos que convocan a una huelga puedan efectuar las mismas medidas en entornos telemáticos, sin que estas medidas sean tomadas como delitos informáticos que generen una tensión entre el derecho a huelga que garantiza la Constitución Nacional y el Código Penal, ante la sanción de la ley de delitos informáticos del año 2008¹¹.

El mantenimiento de infraestructuras críticas y la falta de un sistema para reportar vulnerabilidades en nuestro país, hace que los ciudadanos no puedan ejercer su derecho constitucional de soberanía popular. Puesto que en varios países, como por ejemplo Bolivia¹², no se pena o persigue penalmente a quienes reporten vulnerabilidades en los sistemas informáticos del Estado, por el contrario, se les da un reconocimiento y se les agradece, es una actividad meramente altruista y no conlleva ningún tipo de ganancia económica por parte de los ciudadanos que en el ejercicio de su profesión reportan fallas. Vale recordar la máxima “tenemos conocimiento que todos los sistemas informáticos son vulnerables” y es por ello que debemos contar con un ámbito seguro para que nuestros ciudadanos puedan reportar vulnerabilidades informáticas. En verdad, conocemos filtraciones groseras (Renaper, La Gorra Leaks, Migraciones, etc) que deben ser analizadas por la Justicia, pero también sabemos de ciudadanos que reportaron fallas y fueron víctimas de uno o varios procesos judiciales (fallo Sorianello sobre voto electrónico¹³, Ortmann¹⁴ sobre modificación del valor del dólar en la web de su banco, etc). Aun-

fallas de seguridad informática que nunca se estableció cuánto dinero hicieron ahorrar a las prestadoras de servicio.

En conclusión, respecto a la posibilidad del ejercicio pleno del artículo 37 de la Constitución Nacional, en cuanto a soberanía popular en el ámbito de la informática y las tecnologías en general, se ve un deterioro permanente en lo económico que lleva a la destrucción de la producción estatal de bienes y servicios, además de una caída marcada en el nivel educativo necesario para formar ciudadanos que puedan ejercer su soberanía nacional, siempre y cuando el Poder Judicial comience a rechazar las denuncias interpuestas por el propio Estado a quienes reporten fallas de seguridad informática (que también se encuentra establecido en el artículo 34 del Código Penal¹⁵). Los sindicatos deberán acondicionar su derecho a huelga y el control efectivo de las herramientas informáticas y, por sobre todo, el Estado deberá actualizarse en reconocer y cumplir los derechos constitucionales que garantizan un mejor funcionamiento en sociedad.

42 ›

Siempre el objetivo debe ser que el propio Estado regularice la situación educativa, política y económica en función del desarrollo de

los ciudadanos, la seguridad de la información y una política económica acorde a los precios de mercado, para no obtener pérdidas de recursos humanos, sean en el sector privado o en el extranjero. Esto en cuanto al Poder Ejecutivo, en tanto que el Poder Judicial deberá formarse para rechazar este tipo de denuncias y garantizar la supremacía constitucional.

MAGDA ALEJANDRA CHOQUE VILCA

DENNIS RICALDI

Ingeniera Agrónoma (UNju).

Docente investigadora y especialista en cultura alimentaria andina y cultivos andinos.

Actualmente es la Coordinadora de la Sede Quebrada y Puna de la Universidad Nacional de Jujuy (UNju).

Antropólogo (UNju).

Docente investigador en la UNju y en Universidad Simón I. Patiño.

Especialista en cultura alimentaria andina.

ONTOLOGÍAS ANDINA Y KAMĚNTŠÁ COMO POSIBILIDADES PARTICULARES DE PENSAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Introducción

Las discusiones contemporáneas sobre seguridad alimentaria parten de indicadores técnicos, económicos y nutricionales que aportan herramientas de gestión, pero omiten con frecuencia las dimensiones ontológicas y culturales que organizan las relaciones entre seres humanos, alimentos y territorios. Frente a esa visión homogeneizadora, este trabajo propone examinar dos ontologías no occidentales —la andina, articulada en torno al concepto de *qalpacha*, y la *Kaměntšá*, centrada en la relación entre mujer, tierra y maíz— como expresiones particulares de mundos que comprenden la vida, el alimento y el entorno desde la coexistencia y la reciprocidad. La elección de estas ontologías no busca una representación exhaustiva de la diversidad indígena, sino mostrar la pluralidad de comprensiones culturales que redefinen la seguridad alimentaria como un campo de vínculos,

responsabilidades éticas y continuidades vitales más allá de la racionalidad moderna.

***Qalpacha* una categoría ontológica andina**

En los Andes, la noción de *qalpacha* expresa una ontología que entiende que la existencia es un acto de *coexistencia*, es decir la simultaneidad del ser propio y del ser ajeno. En este marco, la vida no es concebida como atributo de entidades aisladas, sino como una trama interdependiente que imposibilita toda forma de existencia separada. Esta concepción se distancia, tanto del individualismo liberal centrado en sujetos autónomos y autosuficientes, como del comunitarismo clásico que, aun reconociendo el valor del colectivo, mantiene la dicotomía entre individuo y comunidad. En cambio, en la ontología aimara, el *jaqi* (ser humano individual) y el *jiwasa* (ser colectivo) se coimplican (intrincan) mutuamente, configurando una totalidad relacional que antecede a la individualidad misma (Alarcón, 2023).

Desde esta perspectiva, la coexistencia se extiende más allá de las relaciones humanas, abarca a los alimentos, animales, montañas, ríos, plantas y eventos climáticos, todos ellos partícipes de una misma condición ontológica. Lo que la epistemología occidental denomina

“naturaleza” se reinterpreta desde esta mirada como un tejido formado por seres dotados de agencia y sensibilidad, sin jerarquías ontológicas que subordinen lo no humano a lo humano.

La categoría *qalpacha* es un contenido ético cultural con una fuerza política enorme que puede facilitar la interpretación - comprensión de temas complejos tales como la salud, la seguridad alimentaria, etc. El núcleo de significación de esta categoría parte de un supuesto: el mundo, todo lo que existe, está constituido por una única red viviente donde humanos, alimentos y territorio conforman un solo ser, por lo tanto, la seguridad alimentaria deja de ser una cuestión de disponibilidad o acceso, como asume la racionalidad moderna, para convertirse en una responsabilidad compartida de cuidado y reciprocidad entre todos los entes que sostienen la vida (crianza mutua). En este sentido, la noción aimara del cuerpo (*janchisa*) como continuidad material entre quien alimenta y lo alimentado, no constituye una metáfora simbólica, sino una comprensión literal de la existencia común entre el cuerpo humano y los cuerpos del maíz o la papa. Alimentar a la *Pachamama* y a los otros vivientes no humanos equivale, por tanto, a nutrir la propia vida, pues todas las existencias

están ontológica y sustancialmente entrelazadas (Bermejo y Maquera, 2025).

En términos políticos y epistemológicos, la categoría *qalpacha* también formula una aguda crítica en clave decolonial a una visión de la otredad viviente, ya que explicita la violencia epistémica y el sesgo ontológico de carácter materialista y cosificante a partir del cual el pensamiento moderno transformó a los vivientes en recursos explotables, puras materialidades sin identidad (Alimonda, 2011; Escobar, 2011). Entender y vivir en un mundo que es una totalidad viviente, interpela a otras racionalidades que destruyen las relaciones constitutivas de la vida misma, generando un pensamiento extractivista que produce crisis ecológicas y existenciales que afectan a todos los vivientes. La hegemonía eurocéntrica que se autoproclama como el único “mundo” ha terminado por desbordar sus propias posibilidades de sostenibilidad, abriendo paso a la necesidad de un *Pluriverso*, es decir, un horizonte donde coexisten múltiples mundos con sus respectivas ontologías (Escobar, 2011).

Finalmente, *qalpacha* plantea desafíos profundos para la construcción de políticas públicas y diálogos interculturales, la seguridad alimentaria no puede reducirse a esquemas técnicos o

programas de desarrollo diseñados desde matrices occidentales, sino que debe replantearse desde los fundamentos conceptuales y epistémicos que estructuran las diversas maneras de ser y estar en el mundo. Asumir que *qalpacha* es una ontología distinta y no, simplemente, una visión cultural diferente, implica aceptar la coexistencia de realidades inconmensurables que requieren diálogo horizontal y reconocimiento mutuo. Existen evidentes distancias y quiebres en el plano de las representaciones mentales entre el mundo indígena y el occidental que demandan que la discusión sobre seguridad alimentaria se traslade al ámbito conceptual y del conocimiento, antes de reducirla a dimensiones pragmáticas y puramente operativas. La visión de mundo andina (*qalpacha*) parte de una realidad ontológica distinta y no se constituye en una perspectiva cultural diferente sobre una misma realidad objetiva universal. En consecuencia, el reconocimiento político de la autodeterminación indígena, de sus ontologías y de sus sistemas de conocimiento, requiere aceptar la coexistencia de mundos radicalmente inconmensurables donde las soluciones a problemas como la inseguridad alimentaria no pueden imponerse desde afuera, sino que deben emerger del diálogo horizontal entre ontologías, para organizar la existencia, que se reconocen mu-

tuamente como igualmente válidas. Este no es un reto menor, supone desafiar las pretensiones universalistas de la modernidad occidental, abriendo posibilidades hacia formas plurales de habitar el mundo.

Aproximación a la ontología del pueblo Kamëntšá

El pueblo Kamëntšá también entiende lo que existe en términos de una ontología relacional que establece correspondencias profundas entre la mujer, la tierra y los ciclos vitales, configurando un sistema de pensamiento donde los límites entre lo humano y lo no-humano se difuminan mediante vínculos de interdependencia y reciprocidad. Esta cosmovisión se articula, fundamentalmente, a través de la noción de *bastana mamá* o madre tierra, concepto que trasciende la metáfora occidental para constituirse en una relación ontológica efectiva donde las mujeres Kamëntšá reconocen su función reproductora como análoga a la capacidad productiva de la tierra, generando así una identidad femenina construida sobre la base de una co-pertenencia existencial con el territorio. Quiroga Dallos (2023) evidencia que para ser mujer Kamëntšá no basta con cumplir funciones domésticas convencionales, sino que resulta indispensable establecer y mantener relaciones

de convivencia con animales domésticos (cuyes, gallinas, cerdos, patos), dominar el conocimiento del trabajo de la chagra, sembrar y transformar el maíz, y desarrollar sensibilidades específicas que permitan "dolerse" cuando la tierra es maltratada, configurando así una subjetividad femenina definida por su capacidad relacional con seres humanos y no-humanos.

La dimensión ontológica *Kamëntšá* se manifiesta particularmente en las narrativas sobre el maíz, donde este cultivo trasciende su condición de simple alimento para constituirse en un ser dotado de agencia, capacidad comunicativa y sensibilidad ante el sufrimiento. Las mamitas relatan cómo el maíz habla, suspira, llora y expresa su dolor cuando es maltratado durante los procesos de cosecha y transformación, evidenciando una ontología animista donde las plantas poseen subjetividad y pueden establecer diálogos con los humanos e incluso solicitar intervención divina para cesar su sufrimiento. Esta concepción del maíz como ser sintiente que experimenta emociones humanas, contrasta radicalmente con la ontología naturalista occidental que establece fronteras nítidas entre sujetos humanos conscientes y objetos naturales inertes, revelando un mundo *Kamëntšá* donde la distinción cartesiana entre naturaleza

y cultura resulta irrelevante o inexistente. Adicionalmente, el maíz cumple una función metafórica al representar la situación histórica de la propia comunidad, estableciendo paralelismos entre las transformaciones sufridas por esta planta desde el periodo prehispánico y las violencias coloniales experimentadas por el pueblo *Kamëntšá*, configurándose así como símbolo condensador de memoria colectiva y resistencia cultural (Quiroga Dallos, 2023).

La ontología *Kamëntšá* descrita por Quiroga Dallos también se estructura mediante sistemas clasificatorios que organizan la realidad a partir de categorías temporales y relacionales específicas, particularmente la dicotomía fundamental entre "comida natural versus comida con químico" o "comida de ahora versus comida de antes", clasificación que no responde meramente a criterios nutricionales objetivos, sino que articula juicios morales, políticos y ontológicos sobre formas correctas e incorrectas de relacionarse con la tierra. Los alimentos producidos por colonos mediante monocultivos, uso de pesticidas y fertilizantes químicos, y transgresión del calendario agrícola tradicional, son conceptualizados como portadores de veneno que contaminan, simultáneamente, los cuerpos individuales y el cuerpo social, debilitando a quienes

los consumen y haciéndolos propensos a enfermedades, mientras que los alimentos obtenidos de las chagras, mediante prácticas orgánicas que respetan los ciclos naturales y las relaciones simbióticas entre especies, se asocian con fortaleza, longevidad y estados óptimos de salud. Esta clasificación revela una epistemología incorporada donde el conocimiento sobre la calidad de los alimentos no proviene de análisis de laboratorio ni tablas nutricionales, sino de la experiencia vivida, la observación de los efectos corporales del consumo a largo plazo y la transmisión intergeneracional de saberes que vinculan prácticas productivas con estados de bienestar.

Finalmente, la ontología *Kamëntšá* se caracteriza por una concepción holística de la salud que integra indisolublemente alimentación, territorio, bienestar físico, equilibrio espiritual y continuidad cultural. En este escenario, la seguridad alimentaria no constituye un problema técnico susceptible de resolución mediante intervenciones nutricionales estandarizadas, sino una cuestión ontológica fundamental que involucra el derecho a mantener relaciones específicas con la tierra, a producir alimentos según métodos culturalmente significativos y a transmitir conocimientos que definen la identidad misma del ser *Kamëntšá*. La tierra es concebida

como entidad sintiente que experimenta cansancio y tristeza cuando es explotada inadecuadamente, respondiendo a estos maltratos con disminución de su productividad y degradación de la calidad de sus frutos, revelando así una cosmovisión donde las relaciones ecológicas se rigen por principios de reciprocidad afectiva, antes que por leyes naturales mecánicas. Esta ontología relacional sitúa a las mujeres *Kamëntšá* como mediadoras privilegiadas entre diferentes órdenes de existencia (humano, vegetal, animal, telúrico), roles que se aprenden desde la infancia mediante la enseñanza de que el proceso de crecimiento de las plantas sembradas constituye un símil del desarrollo femenino, estableciendo así correspondencias ontológicas donde sembrar, cultivar y cosechar no son simplemente actividades productivas, sino prácticas constitutivas de subjetividad que definen qué significa ser mujer en el mundo *Kamëntšá* (Quiroga Dallos).

Discusión

La seguridad y soberanía alimentaria no pueden plantearse como dos conceptos distintos o escenarios diferenciados, sino que es necesario pensarlos en términos de integralidad, como categorías fuertemente vinculadas, una no existe sin la otra. Desde las ontologías indígenas, la

seguridad alimentaria sin soberanía resulta impensable, pues ambas se entrelazan en una misma trama relacional en la cual el alimento trasciende su dimensión material para constituirse en expresión de vínculos éticos, territoriales y espirituales. No puede olvidarse que estas categorías fueron producidas desde otra visión de mundo (la racionalidad moderna occidental) que fragmentó artificiosamente lo que existe. La soberanía alimentaria es un derecho de los pueblos a mantener relaciones específicas con la tierra, producir con métodos culturalmente significativos y transmitir conocimientos que definen su identidad. Lo anterior es condición para una seguridad alimentaria real, que no se reduce a indicadores técnicos de disponibilidad o acceso, sino que se funda en la reciprocidad, el cuidado mutuo entre todos los vivientes y la continuidad de prácticas que sostienen la vida en su integralidad. Por tanto, no se trata solo de qué comemos, sino de pensar el alimento como parte integral de la vida de todos los seres que coexisten en el territorio, donde alimentar la tierra, respetar los ciclos y mantener la autonomía sobre los procesos productivos constituyen un mismo acto de responsabilidad colectiva que garantiza la reproducción de la vida.

Tanto la ontología andina que se articula bajo la categoría *qalpacha*, como la cosmovisión descrita del pueblo *Kamëntšá*, proponen marcos explicativos en los que la seguridad alimentaria, la salud y el uso del territorio no son problemas técnicos aislados, sino dimensiones intrínsecas de un modo de ser en el mundo. En ambos casos es posible identificar un conjunto de coincidencias profundas y, también, diferencias relevantes que permiten construir una cartografía comparada de sentidos, prácticas y recomendaciones, con pertinencia cultural, para políticas públicas y proyectos de intervención.

En ambos marcos, la frontera entre humano y no-humano se difumina. El *qalpacha* plantea la existencia como coexistencia: montañas, semillas, animales y personas co-constituyen una red viviente cuya integridad determina la vida misma. En la ontología *Kamëntšá*, el maíz y la tierra son agentes capaces de expresar dolor o resistencia y, por tanto, sujetos morales capaces de interaccionar con los seres humanos en condiciones de igualdad sustancial. En consecuencia, alimentos y territorios no son meros insumos: son interlocutores y actores en la reproducción de la vida.

Tanto en la tradición andina como en el mundo *Kamëntšá*, la reciprocidad aparece como norma ética y práctica: alimentar la tierra (ofrecer, respetar calendarios, realizar rituales) es, simultáneamente, un acto de reproducción social y biológica. La seguridad alimentaria se entiende, entonces, en términos de sostenimiento relacional, no solo de producción y acceso.

Si bien ambas ontologías integran ritualidad, los repertorios concretos, los mediadores y las instituciones sociales que sostienen los rituales difieren. En el caso andino, es evidente la presencia de complejas prácticas rituales asociadas a todos los vivientes, sobre todo las entidades divinas que aseguran la vida. En el mundo *Kamëntšá* existe un énfasis en prácticas cotidianas encarnadas en la “chagra” y en la domesticación de animales, así como narrativas culturales que describen cómo los vivientes vegetales se comunican con los seres humanos. Está evidencia señala la necesidad de considerar que los mundos indígenas presentan similitudes y grandes diferencias, todas ellas válidas como formas que señalan maneras específicas de ser y estar en el mundo, que supone la necesidad de establecer diálogos particulares, descartando la posibilidad de la aplicación de recetas universales.

Conclusiones

Las ontologías relacionales exigen indicadores que no limiten la seguridad alimentaria a disponibilidad y consumo (kilo, calorías, ingresos, etc.), sino que incluyan la integridad relacional del territorio, salud del suelo, continuidad de semillas locales, capacidad ritual y transmisión de saberes.

Las soluciones *top-down* que no reconocen la agencia no-humana ni las prácticas rituales, corren el riesgo de debilitar capacidades locales de resiliencia. La co-gestión territorial y la protección de sitios sagrados emergen como herramientas clave.

Los programas de seguridad alimentaria que omitan el papel de las mujeres, no sólo como productoras, sino como guardianas de saberes y mediadoras ontológicas, perderán eficacia cultural y técnica.

La crítica de estas ontologías al extractivismo conecta el debate sobre seguridad alimentaria con la justicia socioecológica, no se trata solo de producción, sino de formas de relación que garantizan la reproducción de la vida en plural. Autodeterminación, plurinacionalidad y educación intercultural son medidas imprescindibles.

Referencias

- Alarcón, P. (2023). ¿Coexistir o no coexistir? Ese es el dilema a resolver para una vida personal y planetaria más saludable y feliz. *LIMINALES. Escritos sobre Psicología y Sociedad*, 2, 103-122.
- Alimonda, H. (2011). La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la ecología política latinoamericana. En H. Alimonda (Coord.), *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Ediciones CICCUS; CLACSO.
- Bermejo-Paredes, S., & Maquera-Maquera, Y. A. (2025). El ser y prepresentaciones de seguridad alimentaria: Disolución de certezas conceptuales/giro ontológico en comunidades indígenas-aimara del sur peruano. *Diálogo Andino*, (76), 60-72.
- Escobar, A. (2011). Epistemologías de la naturaleza y colonialidad de la naturaleza. Variedades de realismo y constructivismo. En L. Montenegro (Ed.), *Cultura y naturaleza. Aproximaciones a propósito del bicentenario de la independencia Colombia*. Ed. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- Quiroga Dallos, I. A. (2023). Mujer, tierra y alimento: una mirada a la seguridad alimentaria desde el rol de la mujer *kamëntšá*. *Ánfora*, 30(54), 19-40.

Bibliografía sugerida para profundizar

Arballo, G. (2022). *Brevísimo curso de derecho para no abogados*. Editorial Siglo XXI.

Caminos, P. (2025). *Teoría e ideología constitucional*. Praxis Jurídica Ediciones.

Gargarella, R. (Coordinador). (2011). *La Constitución en 2020*. Siglo XXI.

Gargarella, R. (2020). *La derrota del derecho en América Latina*. Editorial Siglo XXI.

Lasalle, F. (2012). *¿Qué es una Constitución?* Editorial Ariel.

Lozano, M.P., Terragno, M.M. y Censi, L. (Coordinadoras). (2022). *Derecho laboral feminista*. Editorial Mil Campanas.

Nino, C. (2021). *Fundamentos del derecho constitucional*. Ediciones Astrea.



CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

*Construir una soberanía auténtica como
ejercicio para la vida en común.*

UC editorial
universitaria